

Resolución Suprema Nº 139-2019-RE

Lima, 3 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa” fue suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

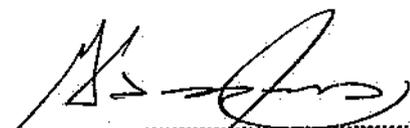
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al “Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Portuguesa”, suscrito el 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
03 SEP 2019
RS No 139 /RE